



RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/1679

MATERIA: MODIFICA RESOLUCION EXENTA N°015/1429 DE 14.05.2020.

CONCEPCION, 31 de mayo de 2010

VISTOS:

Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S N°1574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley Orgánica Constitucional N°18.575, Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado; D.L 1263, Orgánico de la Administración Financiera del Estado; D. F.L. N° 29 de 2004 que fija texto refundido, sistematizado y coordinado del Estatuto Administrativo; Ley N° 20.314 de Presupuesto Público 2009, Ley N° 19.862, que establece el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos y su Reglamento fijado por D.S. de Hacienda N°375, de 2003; Resolución N°1600 de 30.10.2008 de la Contraloría General de la República; D.S.414 del Ministerio de Educación de 28/12/2006, modificado por D.S.442 de 02.04.2009 que aprueba Reglamento sobre Transferencia de Fondos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Resolución N° 015/ 26 de 04.02.2000, Resolución N°015/172 de 20.08.2001, Resolución N°015/036 de 11.05.2006; Resolución Exenta N°015/190 de 29.01.08 de todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Resolución Exenta N°0091 de 16 de enero de 2009 que aprueba Instructivo Programa Transferencia de Capital desde JUNJI a Municipalidades para la construcción, adecuación y habilitación de espacios educativos prescolares.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que con fecha 10 de mayo de 2010 se celebró convenio de transferencia de fondos de capital entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Ilustre Municipalidad de Coronel, para el funcionamiento de una sala cuna y jardín infantil ubicado en calle Eusebio Lillo s/n, sector Lo Rojas, comuna de Coronel, código 08.102.034.
- 2.- Que para ese efecto se dictó la Resolución Exenta N°015/1429 de 14 de mayo de 2010, mediante la cual se aprobó por la Dirección Regional el convenio referido anteriormente.
- 3.- Que en el Convenio que se insertó en el punto segundo "De la dirección y capacidad de Jardín Infantil y Sala Cuna", se señala erróneamente en la "capacidad total de párvulos y en la distribución de los párvulos": 20 lactantes y 32 párvulos.
- 4.- Que, estipula como de emisión de la Resolución Exenta 14 de mayo de 2020.
- 5.- Que atendido a lo anterior se hace necesario rectificar el acto administrativo señalado en el punto segundo del Convenio y fecha de emisión de la Resolución Exenta aludida, a fin de remediar la situación.

RESUELVO:

1.- MODIFIQUESE Resolución N°015/1429 de 14 de mayo de 2020, en el punto segundo del convenio y fecha de emisión de la resolución exenta, reemplazándola por la siguiente:

Capacidad Total de párvulos	40 lactantes y 32 párvulos			
	Sala Cuna	Nivel Medio	Transición	Heterogéneo
Distribución de los párvulos por nivel	40	32	0	0

- 2.- Modifíquese la fecha de emisión de la Resolución N°015/1429 por la siguiente:
14 de mayo de 2010
- 3.- Entiéndase la presente modificación como parte integrante de la Resolución que por este acto se modifica.
- 4.- En todo lo no modificado por la presente resolución, manténgase plenamente vigente la resolución modificada.

NOTESE Y COMUNIQUESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

Jorge Ruben Salazar Vargas

JORGE RUBEN SALAZAR VARGAS
DIRECTOR REGIONAL

JRSV/CAR/mavo.

Distribución:

- > Fiscalía
- > Municipalidad
- > Subdirección Cobertura
- > Subdirección de Planificación
- > Subdirección de Recursos Físicos y Financieros
- > Ley de Transparencia
- > Unidad Asesoría Jurídica
- > Oficina de Partes



Cristóbal A. Alvarez Ramirez

ABOGADO